

N.I.G.: XXXX  
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO – XXXX/XXXX  
Demandante: D/Dña. XXXX  
Procurador: Sr. XXXX.  
Contra: XXXX SL.

## AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº X DE LLIRIA.

D. XXXX, Procurador de los Tribunales, con número de colegiado XX, en nombre y representación de Dª XXXX con DNI XXXX, con domicilio en XXXX, según tengo acreditado en Autos de Juicio Ordinario XXXX, ante el mismo comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito formulo **DEMANDA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA** contra la entidad mercantil XXXX SL con C.I.F. n º XXXX y domicilio en XXXX

Y todo ello en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### HECHOS

**PRIMERO.-** Que esta parte formuló demanda contra la entidad mercantil XXXX SL por RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS A CUENTA, la cual fue admitida a trámite por resolución de ese Juzgado de XXXX.

**SEGUNDO.-** La competencia del Juzgado al que me dirijo, viene determinada por el artículo 545,1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**TERCERO.-** Que finalizados los correspondientes trámites procesales, por el Juzgado se ha dictado sentencia en fecha XXXX, estimando la demanda formulada por esta parte y condenando expresamente al demandado a:

1.- La resolución del contrato de compraventa concertado entre Dª. XXXX y la entidad XXXX SL, en fecha XXXX, respecto a la plaza de garaje número XX, suscrita a la promoción XXXX.

2.- Condenar a la entidad mercantil XXXX SL a restituir a Dª. XXXX, la totalidad de las cantidades entregadas a cuenta y que ascienden a 29.719,97 Euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente y hasta su completo pago.

**CUARTO.-** Que dicha sentencia devino firme por resolución de ese Juzgado de fecha XXXX

**QUINTO-** Que el condenado no ha abonado a esta parte ahora ejecutante, dentro del plazo legal de veinte días, el montante de la sentencia de condena que asciende a 29.719,97 euros, por lo que nos vemos en la necesidad de proceder a esta demanda ejecutiva por dicha cantidad más un 30% más en cantidad de intereses ordinarios y moratorios vencidos y costas.

**SEXTO.-** Que esta parte tiene conocimiento que la empresa sigue dada de alta en el Registro Mercantil, siendo su administrador y socio único D. XXXX, aunque las últimas cuentas anuales depositadas en fecha XXXX, son del ejercicio 2008, (legajo XXXX), según datos que constan en el Registro Mercantil de Valencia (Aportamos como Documento número uno nota simple del Registro Civil de Valencia de fecha XXXX), desconociendo esta parte cuáles son sus bienes en la actualidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- COMPETENCIA TERRITORIAL.-** Conforme al artículo 545.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es competente el Juzgado al que nos dirigimos, al ser el que conoció de la demanda en primera instancia.

**II.- CAPACIDAD PROCESAL Y REPRESENTACIÓN.-** Las partes están capacitadas para entablar la presente relación jurídico-procesal, conforme a los artículos 6 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

**III.- LEGITIMACIÓN ACTIVA:** La legitimación activa resulta a favor de la parte actora de conformidad con lo previsto en el art. 538 de la L.E.C. y por aparecer como acreedor en el título ejecutivo que concede a la parte actora la acción para reclamar la obligación que dimana de dicho título.

**IV.- DE LA LEGITIMACIÓN PASIVA:** Asimismo resulta del art. 538.2.1º de la L.E.C. por aparecer el demandado como deudor en el mismo título que se ejecuta.

**V.- DE LA ACCIÓN EJERCITADA Y PROCEDIMIENTO:** La acción ejercitada con la presente demanda es la acción ejecutiva contra el deudor obligado a la prestación que se ejercita, acción prevista en el artículo 517 de la L.E.C.

En cuanto a su carácter ejecutivo y del título que lleva aparejada ejecución, son de aplicación el artículo 517 y siguientes de la L.E.C. y en cuanto al juicio ejecutivo, por cuyo trámite se interesa la sustanciación de la presente demanda, se regulan en los artículos:

Art. 548 LECiv, procediéndose a despachar ejecución de la Sentencia dentro de los veinte días posteriores a aquél en que la condena haya sido notificada al ejecutado.

Art. 549 LECiv, en relación con el que debe ser el contenido de la demanda ejecutiva.

Artículos 551 a 554 LECiv, en relación al despacho de la ejecución.

**VI.- POSTULACIÓN Y DEFENSA.-** Se cumplen con los requisitos del artículo 539 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues se actúa dirigido por Letrado y representado por Procurador.

**VII.- DE LOS INTERESES Y DE LAS COSTAS:** Respecto de los intereses y costas resulta de aplicación el artículo 575 de la L.E.C. y siguientes en cuanto establece que la cantidad reclamada se verá incrementada por la que se prevea para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

En cuanto a las **costas** generadas por el proceso, resulta de aplicación el artículo 539 en relación con el 583 de la L.E.C. y correrán a cargo del ejecutado ya que ha sido quien ha originado la necesidad de este procedimiento al no haber cumplido con lo establecido en la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

**VIII.-** “Iura novit Curia” y cuantos otros resulten de aplicación.

En su virtud,

**SUPlico AL JUZGADO:** Que teniendo por presentada esta demanda junto con sus documentos y copias de todo ello, se sirva admitirla y tenerme por personado y parte en la representación que ostento y por formulada demanda de EJECUCIÓN DE SENTENCIA dictada en fecha XXXX, contra la mercantil XXXX SL, y previos los trámites legales, se proceda a:

a) A tenerme como parte en la representación que acredito.

b) Despachar ejecución contra el deudor y ejecutado de la Sentencia dictada en fecha XXXX, en cantidad suficiente para cubrir 29.719,97 euros, como principal y 9.915,99 € correspondientes a un 30% más para intereses y costas, es decir, un total de 39.635,96 Euros, requiriéndose a la parte ejecutada, para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con las prevenciones legalmente previstas.

c) Para el caso de que dicho requerimiento sea infructuoso, desconociendo esta parte bienes del ejecutado, interesa al derecho de esta parte, a los fines de la efectividad de la ejecución acordada y con objeto de conocer bienes del ejecutado para su embargo, que de conformidad con el art.

590 LEC, se proceda por este juzgado conforme se solicita en el otrosí segundo, a la correspondiente investigación judicial del patrimonio del ejecutado.

d) Que una vez realizadas dichas diligencias, se proceda al pago a mi principal de las cantidades reclamadas.

Y todo ello con expresa condena de costas del procedimiento a la parte demandada.

**PRIMER OTROSÍ DIGO:** Se interesa expresamente se expida por el Secretario del Juzgado el correspondiente testimonio de la sentencia arriba referenciada para proceder a su ejecución.

**SEGUNDO OTROSÍ DIGO.-** Que puesto que esta parte desconoce los bienes que puedan tener la demandada, interés del Juzgado de conformidad con lo prevenido en el artículo 589 de la L.E.C., se requiera al ejecutado, al objeto de manifestar relación detallada de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo los apercibimientos legales correspondientes, en caso de incumplimiento.

**TERCERO OTROSÍ DIGO.-**No obstante lo anterior, desconociendo esta representación bienes suficientes sobre los que hacer traba, interesa al derecho de esta parte, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de localización e investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 590 de la L.E.C., y en particular:

- A) Se libre atento oficio dirigido a la **Terminal Telemática de los Juzgados de Valencia**, con el fin de que sea facilitada una relación de bienes y derechos de los ejecutados.
- B) Se libre oficio al **REGIM** para que con destino a los presentes autos remita certificación de los saldos existentes en las cuentas bancarias titularidad del ejecutado, salarios o pensiones percibidas, así como vehículos y bienes inmuebles inscritos como titularidad del demandado.
- C) Se libre oficio a la **Agencia Tributaria** a fin de que certifique las cantidades que en concepto de devolución por IRPF, IVA, etc., tenga pendientes de recibir la parte ejecutada, requiriéndoles al mismo tiempo para que transfieran a la cuenta de consignaciones del Juzgado, el importe de dichas devoluciones en el momento de hacerlas efectivas.
- D) Se expida Atento Oficio a la **Dirección General de Tráfico** a fin de que se informe, acerca de sí el demandado es propietario de algún vehículo.
- E) Se expida Atento Oficio a la **Dirección General del Catastro**, a fin de que informe sobre si el demandado figura como titular de algún bien inmueble.
- F) Se libre oficio al **Registro de la Propiedad** para que expida nota simple informativa de titularidades a favor de ambos ejecutados

**TERCER OTROSÍ DIGO:** Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales, y, si por cualquier circunstancia, esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece su subsanación de forma inmediata a requerimiento del mismo, todo ello, a los efectos prevenidos en el art. 231 LEC.

**SUPLICO AL JUZGADO,** tenga por formulados los anteriores otrosíes, lo manifestado en ellos, y provea a tenor de cuanto se interesa en los mismos, todo ello por ser de justicia que, con todo respeto, se pide en

Es de justicia que pido en Valencia, a 22, de Diciembre de dos mil diez.

Fdo: Letrada

Nº colegiado: 1712

Fdo: Procurador

Nº colegiado: